

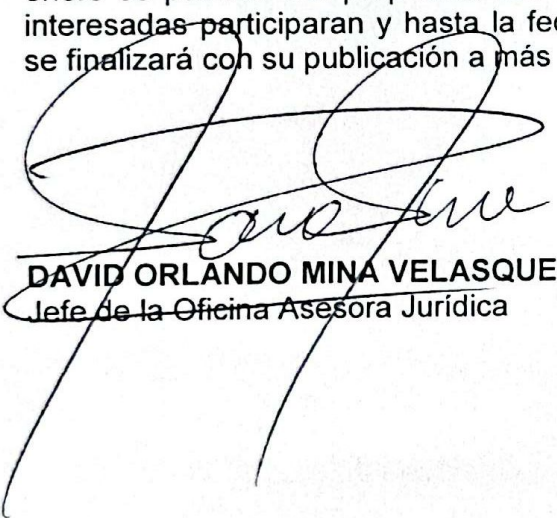
EL SUSCRITO

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORMA:

Plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Frente al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se informa que en lo sucesivo se denomina como el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo determinado en el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (y a lo indicado en el Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"), cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Por lo anterior, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle Del Cauca – INFIVALLE se encuentra realizando el ejercicio de actualización del Programa adoptado mediante Acuerdo 010 del 22 de agosto de 2024, acorde con la normativa citada, para lo cual a inicio del mes de enero se publicó una propuesta con su respectiva encuesta para que las partes interesadas participaran y hasta la fecha no se ha recibido ninguna observación; se finalizará con su publicación a más tardar el 31 de mayo de 2025.



DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica